

Resolución Directoral

Lima, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 1047-2009/RE de 30 de octubre de 2009 y el mensaje L-MADRID20091910 del 30 de diciembre de 2009, remitido por la Embajada del Perú en el Reino de España;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Vistos, se aprobó la baja del vehículo marca Chrysler, modelo Gran Voyager, con número de serie 1C4GYN5B8WU518955, de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante mensaje de Vistos, la citada Misión solicita autorización para que el vehículo marca Chrysler, modelo Gran Voyager, con número de serie 1C4GYN5B8WU518955, sea destruido, adjuntando como sustento de su solicitud, el Informe técnico elaborado por la empresa Tapeocar, S.L. Gabinete de peritaciones, en el cual indica que para poder vender dicho vehículo, esa Misión deberá realizar un gasto de € 2,910.80 (dos mil novecientos diez con 80/100 Euros) para las reparaciones mínimas necesarias y el cambio de matrícula. Asimismo, en el mencionado informe, se indica que el valor de venta del citado vehículo, en el mercado, es de € 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 Euros), por lo que no recomiendan su venta;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 001-2010/LOG de 04 de enero de 2010, la Dirección de Logística recomienda la destrucción del vehículo marca Chrysler, modelo Gran Voyager, con número de serie 1C4GYN5B8WU518955, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que ha sido objeto de baja y cuyo detalle obra en la presente Resolución;

Que, conforme lo establece el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la destrucción del bien mueble patrimonial, dado de baja mediante Resolución Directoral N° 1047-2009/RE de 30 de octubre de 2009, de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, el mismo que se detalla a continuación:



Resolución Directoral

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	32239	5954	67.82.0500.0101	AUTOMÓVIL	CHRYSLER	GRAN VOYAGER	1C4GYN5B8 WU518955	1998	MALO	1.00

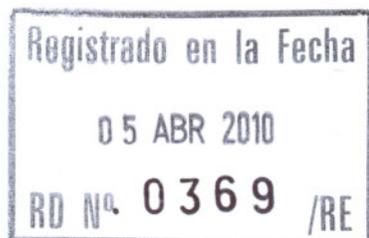
Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de España realice la destrucción del bien detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en la ciudad de Madrid, el día 09 de abril de 2010, a las 12:00 horas,.

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en el Reino de España, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración